



SPPME-A

MANUAL BASICO DE ACTUACION Y PREVENCION FRENTE A LA GRIPE A.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

GENERALIDADES:

1. En primer lugar es importante conocer que la Gripe A se considera enfermedad común (salvo personal sanitario de laboratorio o asistencial que manipula fluidos o enfermos que padezcan la enfermedad). La nueva Gripe A no tiene porqué ser más grave que la gripe estacional. Estas actuaciones se elaboran debido a la rapidez de transmisión y por tanto la posibilidad de que afecte a muchas personas.
2. La gripe producida por el nuevo virus A/H1N1, la produce un nuevo subtipo del virus de la gripe frente al que, precisamente por ser nuevo, no estamos inmunizados.
3. Una pandemia es una epidemia que puede afectar a varios países, **esto no significa que sea más grave**, sino que puede extenderse más que la gripe estacional.
4. La vía de contagio es igual que la de la gripe estacional, esto es por el aire a través de las gotitas de saliva y secreciones que se producen al hablar, toser o estornudar o al tocarse los ojos, nariz y boca con las manos que previamente hayan estado en contacto con secreciones o gotitas contaminadas (tocar una superficie, dar la mano o besar a una persona contaminada). Los lugares muy hacinados donde existe menos de 1 metro de distancia entre una persona que estornuda o tose (ascensores...), son propicios para que se produzca el contagio (igual que la gripe estacional o el resfriado común). El virus se puede transmitir desde un día antes del comienzo de los síntomas hasta 7 días después del comienzo de estos.

5. MEDIDAS PARA EVITAR EL CONTAGIO:

- La principal medida es el lavado de manos con frecuencia. Las gotitas que se emiten al hablar, toser o estornudar pueden caer en superficies o en la mano del que tose o estornuda si se las pone delante (es mejor usar pañuelos desechables o cubrirse con el brazo). En las manos estas gotas contaminadas con virus pueden vivir unos minutos (alrededor de 5 minutos). Por eso el lavado de manos frecuente es fundamental.
- Estas gotitas pueden depositarse en las superficies de mesas, pomos, barandillas de escaleras, teclados de ordenadores,



SPPME-A

teléfonos, volantes de vehículos...). Aquí pueden permanecer activas horas y en algunos casos días. Es por tanto conveniente la limpieza diaria de estas superficies. El personal de limpieza utilizará guantes utilizando los productos de limpieza habituales. Si esta limpieza la realizara el propio trabajador procederá posteriormente al lavado de manos.

- Es conveniente taparse la boca y nariz al estornudar o toser utilizando el brazo en vez de las manos (para evitar posibilidad de contagiar a otros al estrechar la mano en un saludo). También se deben utilizar pañuelos de un solo uso. Posteriormente se evitará tocar los ojos boca o nariz y se procederá al lavado de manos.
- Actualmente no está indicado el uso de mascarillas.
- Es conveniente dormir bien, tomar una alimentación saludable, beber abundantes líquidos (agua y zumos), ventilar las dependencias de trabajo, y evitar la ingesta de alcohol y tabaco.

6. SINTOMAS:

Los primeros 2-3 días puede aparecer como en cualquier gripe TOS, DOLOR DE GARGANTA, DOLOR DE CABEZA Y FIEBRE DE MAS DE 38 GRADOS, posteriormente puede aparecer dolores musculares, malestar general, congestión nasal, estornudos y vómitos/diarreas. Como se ve son síntomas que pueden aparecer en muchas enfermedades infecciosas.

7. TRABAJADORES CON MAYOR RIESGO DE EXPOSICION:

- Policías Locales, Bomberos y personal de Protección Civil. Estos grupos se han incluidos por ser servicios esenciales para la ciudad de Sevilla por la trascendencia que tendría una posible afectación de sus trabajadores y dejar a la ciudad sin estos servicios básicos.
- Trabajadoras embarazadas o que estén en periodo de lactancia con su hijo. Menores
- Trabajadores Inmunodeprimidos (por fármacos, transplantados o VIH-SIDA)
- Trabajadores con problemas crónicos de salud (enf. crónicas cardiacas salvo la hipertensión arterial, enf. crónicas respiratorios, diabetes en tratamiento con fármacos, Insuficiencia renal moderada-grave, Hemoglobinopatías o anemias moderadas-graves, trabajadores sin bazo, enf. hepáticas crónicas avanzadas, enf. neuromusculares graves, obesidad mórbida.



SPPME-A

8. VACUNACIONES:

A partir del próximo día 28/09/09, estará disponible la vacuna frente a la Gripe estacional. Los trabajadores municipales incluidos en los grupos de riesgos (y cualquier otro trabajador), podrán acudir a sus médicos asistenciales ya de la seguridad social, ya a los servicios médicos asistenciales del IMAS (aquellos funcionarios de ingreso en el Ayuntamiento de Sevilla antes de 1993, que carecen de seguridad social), para solicitar la prescripción de la vacuna de la gripe estacional, indicando al médico el grupo de riesgos al que pertenecen. La prescripción de la vacuna corresponde al médico asistenciales siempre bajo los criterios que haya establecido la Autoridad Sanitaria.

La vacuna específica contra la Gripe A estará disponible a finales de 2009, y se informará convenientemente cuando esté disponible.

El procedimiento para la vacunación contra la Gripe A será idéntico al de la Gripe estacional, esto es acudirán a su médico correspondiente indicando claramente si padecen alguna de las enfermedades referidas, si están embarazadas o dando el pecho o identificándose como Policía Local, Bombero o miembro de Protección Civil.

9. ACTUACIONES FRENTE A LA APARICION DE SINTOMAS SOSPECHOSOS DE GRIPE A.

Cualquier trabajador municipal que presente síntomas sospechosos de padecer gripe A (punto 6) actuará de la siguiente forma:

9.1 - Permanecerá en su domicilio e informará a su Servicio.

9.2 – Contactará con su servicio médico de urgencias, o con los teléfonos de emergencias 112 o con el teléfono SALUD RESPONDE: 902 50 50 60. Informará de los síntomas que presenta y si está incluido en alguno de los grupos de riesgos lo hará saber a la persona que lo atienda. En la medida de lo posible evitará acudir a las urgencias hospitalarias (en las mismas siguen acudiendo personas con otras patologías graves como infartos accidentes de tráfico, hemorragias, patologías médicas graves...)

9.3 – Seguirá las recomendaciones médicas que dicten los profesionales sanitarios que lo atiendan

9.4 – Si le recomendasen tratamiento médico y reposo domiciliario, se procederá al igual que cualquier otro proceso que necesite baja médica tal y como se contempla en el Convenio Colectivo y Reglamento de Personal Funcionario

9.5 - Si un trabajador ha estado en contacto con una persona diagnosticada de Gripe A (ya sea familiar o compañero de trabajo), contactará con su médico asistencial comunicándole la situación y seguirá sus instrucciones. Si el



SPPME-A

trabajador no presenta síntomas podrá acudir a su centro de trabajo. Si presentara síntomas procederá según lo dispuesto en los puntos 9.1-9.2-9.3 y 9.4

9.6 – Si en un centro de trabajo (incluido en este caso vehículos oficiales), se produjeran uno o más casos de Gripe A, inicialmente y si no se presentan síntomas se podrá acudir al mismo. Si presentara síntomas procederá según lo dispuesto en los puntos 9.1-9.2-9.3 y 9.4

9.7 – En caso necesario y si fuera preciso clausurar algún centro de trabajo, serán los responsables del mismo junto a los técnicos del Servicio de Prevención los encargados de tal actuación con participación de los representantes de los trabajadores en el seno de un Comité de Seguridad y Salud extraordinario y urgente.

9.8 – Si un familiar que conviva con el empleado público es diagnosticado de Gripe A, éste seguirá las instrucciones que dicte el médico asistencial para evitar contagios entre los miembros de la familia y procederá según lo dispuesto en el punto 9.5. Acudirá a su puesto de trabajo salvo que presente síntomas en cuyo caso procederá según lo dispuesto en los puntos 9.1-9.2-9.3 y 9.4

9.9 – Como norma general en caso de diagnóstico de Gripe A se recomienda que el trabajador afectado permanezca en su domicilio durante 10 días desde que aparecieron los síntomas. Si por cualquier motivo los síntomas durasen más de 10 días permanecerá en su domicilio hasta 24 horas después de desaparecer los mismos.

10. En el Portal de Empleado en breve se incluirá más información al respecto.